



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	FLOR MARÍA MONROY MUÑOZ
DEMANDADO:	JONATHAN CASAS HURTADO
RADICACIÓN:	2019-01440
PROVIDENCIA:	N 983
ASUNTO:	REQUIERE

El proceso ingresó al despacho para impulsar, en tanto ha pasado un año y no se ha recibido el documento solicitado en providencia del 19 de noviembre de 2021, esto es, el certificado de inasistencia a la prueba de ADN señalada para el 18 de agosto de 2021, de forma **LEGIBLE**, puesto que no es comprensible lo anotado en el anexo de la misiva No. 0644-GNGCICBF-SSF-2021. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal de Bogotá para que, en el termino de un (1) día, remita el certificado de inasistencia a la prueba de ADN señala para el 18 de agosto de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que, en el termino de un (1) día, precisen si asistieron o no, a la práctica de la prueba de ADN fijada para el 18 de agosto de 2021. Por secretaría, **remitir** la presente decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 10 de abril de 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 15**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA